

**COMISIÓN NACIONAL DE DOCENCIA DE ODONTÓLOGOS INTERNOS Y
RESIDENTES**

**RESOLUCIÓN No. 03
De 20 de abril de 2026**

Del Proceso de Acto I a Viva Voz de Internado Odontológico 2026.

**La Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes en uso
de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población y organizar, dirigir y reglamentar los servicios de salud.

Que el artículo 110 de la Constitución Política dispone que es deber del Estado desarrollar políticas orientadas a la formación y capacitación del recurso humano en salud.

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Orgánica del Ministerio de Salud, atribuye a esta institución la función rectora de planificar, regular, coordinar y supervisar las acciones de salud, incluyendo las relacionadas con la docencia e investigación.

Que el Decreto Ejecutivo No. 435 de 28 de diciembre de 2018, reglamentó la práctica de los odontólogos internos y residentes y, creó la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes;

Que, conforme a la normativa vigente y las directrices para la formación de posgrado, es responsabilidad de esta institución garantizar la transparencia y legalidad en la asignación de plazas para el Internado Odontológico.

Que es necesario establecer un procedimiento público, transparente y ordenado para la adjudicación de plazas de Internado Odontológico para el I Acto de Viva Voz 2026.

Que el proceso de a "Viva Voz" garantiza la equidad, permitiendo que los aspirantes elijan su plaza según su orden de mérito académico y profesional.

Que es necesario definir las reglas de conducta, el flujo del acto y los criterios para asegurar la eficiencia del proceso del I Acto de Viva Voz 2026.

Que La Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Proceso del I Acto de Viva Voz de Internado Odontológico 2026, la cual se anexa a la presente resolución, formando parte integrante de la misma, detallando las plazas correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

CAPÍTULO I

Del objeto y aplicación del procedimiento

Artículo 1. Reglamentar el I Acto de Adjudicación de Plazas para el Internado Odontológico 2026, el cual se llevará a cabo de manera presencial el día veinticuatro (24) de abril de 2026.

Artículo 2: Del Orden de Llamado: los aspirantes serán llamados estrictamente para la adjudicación de las plazas para los dos (2) años de internado Odontológico en orden decreciente de acuerdo con el puntaje obtenido en el examen de Certificación Básica en Odontología. El aspirante debe presentarse (sin acompañante) al lugar señalado, con vestimenta formal, manteniendo un comportamiento ético y profesional durante el acto.

CAPÍTULO II

Del procedimiento de elección

Artículo 3. El aspirante deberá estar de manera presencial y puntual en lugar señalado. Una vez ingresado, se suscribirá a la lista de asistencia y recibirá indicaciones a lo interno del aula. Pasado diez (10) minutos, no se le permitirá su ingreso.

Artículo 4. Cuando los aspirantes mantengan paridad de puntaje, el orden de escogencia se determinará con base en el índice académico, otorgando prioridad al aspirante que posea el mayor índice académico; posteriormente, este procederá a la selección de su plaza.

CAPÍTULO III

De las inasistencias

Artículo 5. Si un aspirante no se encuentra presente al momento de su llamado, se procederá con el siguiente aspirante en la lista.

Artículo 6. Es **obligatoria su presencia** para la escogencia de su plaza de forma presencial. No se permitirá la elección mediante un **apoderado legalmente ni familiar**, quien ejerza el derecho a viva voz en nombre del titular. **No se guardarán plazas.**

Artículo 7. La asistencia a la inducción para el internado es de **carácter obligatoria** y de manera presencial, tanto las generales como las específicas de cada institución formadora. De no completar su asistencia a la totalidad de los días de inducción, **no podrá ingresar al internado de inicio el día uno (1) de junio de 2026, por consiguiente, será causal de la pérdida de su plaza adjudicada en acto.**

CAPÍTULO IV

De las plazas disponibles

Artículo 8. La lista oficial de las plazas disponibles correspondientes por el Ministerio de Salud y la Caja del Seguro Social será publicada con antelación al acto en los medios físico y digital pertinentes. No se podrán crear plazas adicionales durante el desarrollo del evento.

CAPÍTULO V

De las prohibiciones

Artículo 9. Queda terminantemente prohibido el intercambio de plazas entre aspirantes una vez adjudicadas las mismas. Las plazas adjudicadas en el Acto de Viva Voz **son definitivas. No se admitirán cambios, es decir, “permutas” e intercambios ni modificaciones posteriormente.**

CAPÍTULO VI

Disposiciones finales

Artículo 10. El cumplimiento de todo el proceso administrativo de nombramiento es estrictamente **presencial y obligatorio** para ambas instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas.



ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la Rep. de Panamá; Ley 66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto Ejecutivo No. 435 de 28 de diciembre de 2018.

CÚMPLASE.



DRA. MAYRA ABOOD YUNSAN.

Presidenta de la Comisión Nacional de Docencia de Odontólogos Internos y Residentes



**LISTA DE NUEVOS ASPIRANTES
PRIMERA CONVOCATORIA
24 DE ABRIL DE 2026**

N°	CÉDULA	NOTA CICBO	CRÉDITOS UNIVERSITARIOS
1	N-22-1368	100	2.01
2	N-22-1086	99.18	2.35
3	N-22-995	97.54	2.05
4	8-924-819	97.25	1.83
5	8-962-398	95.88	2.76
6	9-757-1475	95.88	2.56
7	8-946-2153	95.88	2.29
8	8-960-757	95.76	2.64
9	8-949-115	95.15	1.90
10	8-962-2392	95.08	2.26
11	8-966-1625	95.06	2.01
12	4-810-795	94.99	2.23
13	8-931-20	94.90	2.01
14	8-94-2189	94.83	1.94
15	4-792-276	94.58	1.86
16	8-957-1031	94.36	2.14
17	8-894-1212	94.35	2.18
18	N-22-1182	94.03	2.19
19	8-945-1355	93.52	1.78
20	6-722-1143	93.52	1.65
21	8-917-1327	93.5	2.51
22	8-942-432	93.42	2.12
23	N-22-1291	93.33	2.20
24	6-722-11	93.17	1.76
25	8-920-386	92.7	2.29
26	N-22-2011	92.54	2.11
27	8-946-48	92.00	1.68
28	8-949-1480	91.75	2.21
29	4-784-467	91.29	1.75

30	1-738-158	90.97	2.12
31	3-737-2149	90.95	1.74
32	8-950-2134	90.17	2.05
33	8-909-1549	90.17	1.94
34	N-22-2116	90.00	2.16
35	8-942-2395	89.99	1.83
36	8-861-287	89.99	1.42
37	4-803-138	89.20	2.08
38	8-885-1623	87.89	1.91
39	8-971-469	87.58	2.19
40	7-711-1763	86.27	1.82
41	7-710-2447	85.41	1.66
42	4-805-1899	82.55	2.33
43	N-22-2152	79.80	2.45
44	8-833-2274	79.47	1.41



**PRIMERA CONVOCATORIA PÚBLICA A PLAZAS DE INTERNADO ODONTOLÓGICO
DISPONIBILIDAD DE PLAZAS, SEGÚN INSTITUCIÓN FORMADORA
24 DE ABRIL DE 2026**

INICIO DE INTERNADO: 1 DE JUNIO DE 2026 (MINSA) / 18 DE MAYO DE 2026 (CSS)							
PLAZAS	REGIÓN	INSTITUCIÓN		PLAZAS	REGIÓN	INSTITUCIÓN	
2	BOCAS DEL TORO (40% adicional)	2	CSS	2	HERRERA	2	CSS
2	COCLÉ	2	MINSA	2	LOS SANTOS	2	CSS
2	COLÓN	2	MINSA	6	PANAMÁ OESTE	3	MINSA
1	DARIÉN (40% adicional)	1	MINSA			3	CSS
3	CHIRIQUÍ	2	MINSA	3	PANAMÁ ESTE	2	MINSA
		1	CSS			1	CSS
4	VERAGUAS	1	MINSA	3	PUERTO ARMUELLE (40% adicional)	3	CSS
		3	CSS	TOTAL DE PLAZAS		30	